



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA RED UNIVERSITARIA DE LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE PARA LA
REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES – REDULAC/RRD Y
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO (CSUCA)**

El Consejo Superior Universitario Centroamericano –CSUCA–, representado legalmente por su Secretario General, **M.Sc. JUAN ALFONSO FUENTES SORIA**, con domicilio en Av. Las Américas 1-03, interior Club Los Arcos, Z-14, Guatemala, Código Postal 01014, y por la otra, la Red Universitaria de Latinoamérica y el Caribe para la Reducción de Riesgo de Desastres – REDULAC/RRD, representada legalmente por su Presidente, **Dr. JUAN BOSCO BERNAL**, con domicilio en Albrook, Paseo Diógenes de La Rosa, Edificio 808, Apartado Postal 0843-0141, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

El CSUCA y la Red Universitaria de Latinoamérica y el Caribe para la Reducción de Riesgo de Desastres – REDULAC/RRD, denominados en lo sucesivo LAS PARTES, reconocen los siguientes:

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario Centroamericano (**CSUCA**), y la Red Universitaria de Latinoamérica y el Caribe para la Reducción de Riesgo de Desastres – **REDULAC/RRD**, son entidades que pueden trabajar mancomunadamente y aunar esfuerzos para el desarrollo de acciones conjuntas que apoyen la implementación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 (Anexo 1.), y la Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo de Desastres –PCGIR– (Anexo 2.), con el propósito de contribuir a alcanzar el objetivo de lograr naciones, comunidades e individuos más resilientes en Latinoamérica y el Caribe.

Que las dos instituciones se hallan unidas por una comunidad de intereses en los cuales pueden realizar acciones mancomunadas, coordinando recursos humanos, técnicos y financieros y la gestión integral y transversal del riesgo, incluyendo la adaptación al cambio climático, se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con el soporte que puedan brindar las instituciones de formación de la comunidad académica y científica a la planificación del desarrollo resiliente a los desastres en todos los niveles de gobierno y a la formación para la participación informada de la población.

Que la cooperación y complementación entre instituciones puede contribuir al logro de los objetivos trazados por CSUCA y REDULAC/RRD en relación al fortalecimiento de las capacidades de las instituciones de educación superior, docentes universitarios, comunidad académica y científica para avanzar en el diseño e implementación de procesos de formación, investigación y extensión en la temática de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático.

Por lo tanto, con fundamento en los enunciados anteriores, se expresa el deseo de establecer el presente Convenio Marco de Colaboración, por lo cual;

CONVIENEN:

PRIMERO: OBJETIVOS Y ALCANCE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION.

El objeto del presente instrumento es aunar esfuerzos para el desarrollo de acciones conjuntas que apoyen la implementación de los objetivos de reducción del riesgo de desastres, a partir de lo establecido en **Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030**, en la **Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo de Desastres PCGIR**, y en las **Líneas de acción del sector educación superior de la política centroamericana de gestión del riesgo de desastres (PCGIR)** y estrategia regional de

cambio climático (ERCC), definidas por la SG-CSUCA el 27 de mayo del 2013, contribuyendo, de esta manera, al aumento de la resiliencia de naciones y comunidades en América Central, el Caribe y Latinoamérica en general.

Particularmente, el presente fomentará la cooperación entre REDULAC/RRD y CSUCA en temas relacionados con el fortalecimiento de procesos de formación y capacitación en la temática de la gestión y reducción del riesgo de desastres en todos los niveles regionales, sub-regionales y nacionales.

SEGUNDO: BENEFICIARIOS.

Las instituciones de educación superior, sus docentes universitarios, estudiantes, comunidad académica, científica y de expertos en la temática de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático e instituciones responsables de la temática de la gestión y reducción de riesgos de desastres en todos los niveles regionales, sub-regionales y nacionales.

TERCERO: COMPROMISOS INSTITUCIONALES.

1. Las entidades firmantes se comprometen conjuntamente a:

- a. Promover la formación, la capacitación, la investigación y la extensión en reducción del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático con miras a su aplicación en las distintas áreas del conocimiento y profesiones universitarias.
- b. Promover la incorporación de la gestión de riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, a la gestión institucional de las universidades de la región, buscando campus universitarios cada vez más seguros y resilientes.

2. Por parte del Consejo Superior Universitario -CSUCA:

- a. Promover activamente que sus universidades miembros contribuyan a la reducción de la vulnerabilidad a los desastres y al fortalecimiento de la capacidad de resiliencia de las sociedades centroamericanas a los efectos del cambio climático y otras amenazas. Teniendo en cuenta el Marco de Acción de Sendai, la PCGIR y las líneas de acción en educación superior arriba mencionadas.
- b. Promover activamente que sus universidades miembros integren de manera coordinada los temas de Reducción de Riesgo de Desastres RRD y Adaptación al Cambio Climático ACC en los planes de estudio de sus principales carreras.
- c. Promover activamente que sus universidades miembros realicen investigaciones para incrementar el conocimiento científico sobre las amenazas, la vulnerabilidad y el riesgo de desastres, así como sobre los escenarios climáticos y opciones de adaptación en la región.
- d. Promover que sus universidades miembros colaboren en acciones orientadas al incremento del nivel de conciencia, sensibilización ciudadana y universitaria sobre los efectos de los desastres y del Cambio Climático.
- e. Promover activamente la institucionalización de la atención al tema de RRD y ACC en sus universidades miembros y el establecimiento y desarrollo de una red regional universitaria de colaboración e intercambio sistemático de información, conocimientos y buenas prácticas sobre RRD y ACC. Red que funcionará como capítulo subregional de REDULAC.

3. Por parte de REDULAC/RRD:

- a. Reconocer, articular y apoyar la red universitaria que, en materia de reducción de riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, impulsa el CSUCA en América Central y República Dominicana, como un capítulo subregional de REDULAC, facilitándole el aporte de capacidades, experiencias y buenas prácticas provenientes de otras latitudes del continente y colaborando en la

búsqueda conjunta de recursos para el desarrollo de sus actividades en la subregión.

- b. Promover el **Marco de Acción de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030**, la **Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo de Desastres PCGIR** y las **Líneas de acción del sector educación superior de la política centroamericana de gestión del riesgo de desastres (PCGIR) y estrategia regional de cambio climático (ERCC)**, a través de los programas y actividades que desarrolla con los Capítulos Nacionales, subregionales y redes asociadas a REDULAC.
- c. Promover de manera conjunta la incorporación del tema de reducción del riesgo de desastres (RRD) y la adaptación al cambio climático al quehacer sustantivo de las instituciones de educación superior de la región.

CUARTO: DEL PLAN DE ACCIÓN.

Para el desarrollo de las acciones y actividades a ejecutar entre las partes en el ámbito del presente Marco de Colaboración, REDULAC y CSUCA desarrollarán una programación conjunta de actividades anuales o Plan de Acción. Este documento incluirá indicadores y resultados cuantificables con el fin de fortalecer el proceso de Evaluación y Seguimiento del presente Marco de Colaboración. Igualmente, REDULAC y CSUCA elaborarán un informe anual que refleje los resultados del Plan de Acción durante los dos meses después de finalizado el año vigente.

QUINTO: DEL SEGUIMIENTO.

Con el objetivo de asegurar el desarrollo adecuado del presente Marco de Colaboración, así como el desarrollo del plan de acción e informe anual establecidos en el presente, cada una de las instituciones participantes nombrará un punto focal y representante para el desarrollo de las actividades que las instituciones convengan en el presente Marco de Colaboración comprometiéndose igualmente de manera conjunta a procurar y gestionar los recursos económicos necesarios que permitan su implementación. Con el fin de hacer un seguimiento y evaluación efectiva al Plan de Acción establecido entre las partes y a los compromisos adquiridos en este Marco de Colaboración, los puntos focales designados organizarán un encuentro ordinario, presencial o virtual, cada seis (6) meses para la presentación de resultados y seguimiento de procesos e implementación de las acciones previstas y acordadas por las partes. Igualmente, tendrán como función organizar y coordinar sesiones extraordinarias en caso de ser necesarias.

SEXTO: COMUNICACIÓN DE LAS PARTES.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada entre los puntos focales designados por ambas instituciones, cuando hayan sido remitidas a las direcciones oficiales intercambiadas (correo electrónico, dirección postal u otra acordada).

SÉPTIMO: DE LA VIGENCIA.

El presente Marco de Colaboración tendrá una duración de tres años y entra en vigor a partir de su suscripción. Podrá ser modificado o renovado por voluntad de las partes; el mismo quedará sin efecto, treinta días después que una de las partes manifieste por escrito la decisión de darlo por terminado, sin perjuicio de la culminación de las acciones que estén en ejecución.

OCTAVO: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

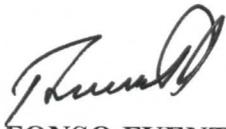
En lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo intelectual que pudieran llegar a derivarse de las acciones realizadas en el marco del presente instrumento serán de propiedad de REDULAC y CSUCA.

En las actividades desarrolladas en el marco de esta colaboración, se empleará el logo de ambas partes.

NOVENO: DISPOSICIONES FINALES.

Los aspectos no contemplados en el presente Marco de Colaboración, serán resueltos según las reglas del común acuerdo y la buena fe.

En prueba de conformidad las partes anteriormente identificadas firman y sellan el presente Convenio Marco de Colaboración en cuatro (4) ejemplares originales igualmente válidos así como el Anexo 1 y Anexo 2, descritos en el presente que integran este documento, el día 25 de agosto del año 2015.



M.Sc. JUAN ALFONSO FUENTES SORIA
Secretario General del CSUCA



Dr. JUAN BOSCO BERNAL
Presidente REDULAC